

Doctora:
 CONSUELO DEL PILAR DIAZ ROBLES
 Juez Promiscuo Municipal
 Tenjo, Cundinamarca
 E. S. D.

Ref. Liquidación del crédito dentro del Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2017-00074. DEMANDANTE: CARLOS ANDRES SERNA GALLO, DEMANDADA: LAURA NATALIA GONZALEZ GONZALEZ.

CARLOS ANDRES SERNA GALLO, vecino y residente del Municipio de Tenjo, Cundinamarca, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.955.286 expedida en Bogotá D.C., Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 215.250 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación legal de mi menor hija MARIANA SERNA GONZALEZ, acudo ante su despacho su señoría con el fin primordial de presentarle la liquidación del crédito a cargo de la demandada y a corte del 19 de febrero de 2021; lo anterior y de la siguiente manera:

1. La demandada adeudaba a la fecha de corte del mes de septiembre de 2020 la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 8.390. 177.00), según su auto de aprobación de la liquidación del crédito de fecha del 17 de octubre de 2020; a la anterior suma monetaria se le debe adicionar los siguientes valores:
 - a) La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de octubre de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331. 663.00).
 - b) La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de noviembre de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331. 663.00).
 - c) La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$ 331. 663.00).
 - d) La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de enero de 2021, incluyendo el incremento anual legal por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 343. 271.00).
 - e) La cuota alimentaria adeudada y correspondiente al mes de febrero de 2021, por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$ 343. 271.00).

Según lo anterior a la fecha de corte del mes de febrero de 2021, la aquí demandada adeuda por cuotas alimentarias la suma de DIEZ MILLONES SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO PESOS (\$ 10.071. 708.00).

Agradeciendo la atención prestada,

Carlos Andres Serna Gallo

CARLOS ANDRES SERNA GALLO
 Cedula de ciudadanía No. 79.955.286
 Tarjeta Profesional No. 215.250 del Consejo Superior de la Judicatura.